



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

**CONVOCATÓRIA 03/2025 – PPGRI  
PROCESO SELECTIVO PARA ESTUDANTES REGULARES 2026  
MÁSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES**

El Coordinador del Programa de PosGraduación en Relaciones Internacionales de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana, designado por Resolución 135/2025/GR/UNILA, publicada en el DOU nº 68, sección 2, página 26, de 09 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones, hace pública, por la presente convocatoria, la apertura del proceso selectivo de alumnos regulares 2026 para el curso de Maestría en Relaciones Internacionales de la Universidad Federal de Integración Latino-Americana.

## **1 DISPOSICIONES INICIALES**

1.1 La maestría es pública y gratuita, no habiendo pago de ningún tipo de tasa en ningún momento.

1.2 Todas las etapas del proceso de selección se llevarán a cabo en portugués, español o Inglés.

1.3 Todas las fases del proceso selectivo serán realizadas por medio virtual.

## **2. DE LAS VACANTES**

2.1 Serán ofertadas gratuitamente un total de 22 (veintidós) vacantes para inicio de las actividades en el primer semestre lectivo de 2026, en formato presencial, distribuidas entre las 3 (tres) líneas de investigación:

2.1.1 “Estudios para la Paz, Derechos Humanos y Seguridad Internacional”

2.1.2 “Desarrollo y Capitales Transnacionales”

2.1.3 “Política Externa, Actores y Procesos Internacionales” .

2.2 Considerando lo dispuesto en la Ley nº 12.189/2010, Ley de Creación de la UNILA, en su Art. 14, inciso IV, así como lo dispuesto en el Estatuto de la UNILA, en su Art. 49, inciso II, del total de vacantes, preferencialmente el 50% de las vacantes serán destinadas a candidatos/as brasileños/as y 50% de las vacantes a candidatos/as de otras nacionalidades, preferentemente de países de América Latina y el Caribe, excepto Brasil.

2.2.1 En caso de no completar, las vacantes podrán ser reubicadas



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

2.3 Del total de vacantes, 11 (once) serán reservadas para personas autodeclaradas negras (negra y parda) o personas con discapacidad.

2.4 Al número total de vacantes ofertadas se añadirá una (1) vacante adicional para candidatos indígenas, una (1) vacante adicional para candidatos quilombolas, una (1) vacante adicional para candidatos autodeclarados trans, y una (1) vacante adicional para refugiados o solicitantes de refugio o titulares de visado humanitario.

2.5 Los/las candidatos/as que deseen presentarse a las vacantes previstas en los artículos 2.3 y 2.4 sólo podrán optar a uno de los tipos de vacante.

2.5.1 Las personas que deseen solicitar plazas reservadas realizarán su elección durante el periodo de inscripción, indicando la modalidad de reserva o plaza adicional y, en su caso, presentarán la documentación requerida.

2.5.2 Los/as candidatos/as que no marquen la opción antes mencionada, competirán por vacantes de amplia concurrencia.

2.6. Las vacantes del proceso selectivo están dispuestas de la siguiente forma:

Quadro Resumo das Vagas para o PPGRI	
Vacantes de Amplia Concurrencia	11 Vacantes
Vacantes reservadas para negros, pardos y PCD	11 Vacantes
Vacante Adicional para la admisión de pueblos indígenas aldeados	1 Vacantes
Vacante Adicional para candidatos/as quilombolas	1 Vacantes
Vacante Adicional para candidatos/as autodeclaradas trans	1 Vacantes
Vacante adicional para personas refugiadas/os o solicitantes de refugio o portadores de visados humanitarios	1 Vacantes

2.7 En la hipótesis de no haber candidatos/as aprobados/as en algunas de las categorías contempladas en el artículo 2.4 de esta convocatoria, estas vacantes serán asignadas para las otras categorías establecidas en el Art. 2.4, manteniéndose el número total de vacantes adicionales ofertadas.

2.7.1 En la hipótesis que no se cubran las vacantes reservadas en el Art. 2.4, las vacantes restantes deberán asignarse a las categorías contempladas en el Art. 2.3, manteniéndose el número total de vacantes adicionales ofertadas.

2.7.2 En la hipótesis que no se cubran las vacantes reservadas en el Art. 2.3, las vacantes serán asignadas para amplia concurrencia.

2.8 No es obligatorio ocupar todas las vacantes.

2.9 El PPGRI podrá llamar a los candidatos clasificados más allá del número de vacantes ofertadas conforme a la disponibilidad de vacantes.



### **3. DE LA RESERVA DE VACANTES Y VACANTES ADICIONALES**

3.1 La Reserva de Vacantes y las Vacantes Adicionales están reglamentadas y amparadas en la Resolución Nº 8 de 28 de abril de 2023 que establece la política de acciones afirmativas de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana y por la Resolución COSUEN Nº 4 de 03 de marzo de 2022 que instituye la Resolución de Ingreso para Estudiantes Regulares vía Acciones Afirmativas en la Pos-Graduación de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana.

3.1.1 En caso de desistir un candidato/a aprobado/a en cualquier modalidad de reserva (negro/a, indígena, quilombolas, trans y no binarios, refugiados o solicitantes de refugio o portadores de visado humanitario y candidatos/as con discapacidad), la vacante será ocupada por candidatos/as que compitan en otra modalidad de reserva, respetándose el orden de clasificación.

3.1.2 La veracidad de la información proporcionada será de total responsabilidad del/a candidato/a, quien podrá responder en cualquier momento en caso de proporcionar información falsa o utilizar documentos falsos por delito contra la fe pública, lo que conllevará la eliminación de la selección pública, aplicándose también lo dispuesto en el párrafo único del Art. 10 del Decreto N. 83.936/1979.

3.1.3 El llenado de las vacantes reservadas y adicionales se hará por orden descendente de la nota obtenida mediante una lista de clasificación específica.

#### **3.2 De la Reserva de vacantes para Negros/as (negras/os y pardas/os) y personas con discapacidad.**

3.2.1 Personas negras son aquellas que se autodeclaran negras y pardas según el criterio de color o raza utilizado por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE) o que adoptan autodefinición análoga.

3.2.1.1 Los/las candidatos/as a la reserva de vacantes para personas negras deben presentar la ficha de autodeclaración a ser entregada durante el período de inscripción.

3.2.2 Personas con discapacidad son aquellas que tienen un impedimento a largo plazo de naturaleza física, mental, intelectual o sensorial, que en interacción con una o más barreras puede obstruir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

3.2.2.1 Candidatos/as à reserva de vagas para Pessoas com Deficiência (PCD) precisam apresentar, um laudo médico original e legível, emitido nos últimos doze meses, atestando a espécie e o grau ou nível da deficiência, com expressa referência ao código correspondente da Classificação Internacional de Doenças (CID-10), contendo o nome de médico especialista, sua assinatura e registro no Conselho Regional de Medicina (CRM), a ser entregue no período da inscrição.



3.2.2.2 Las candidaturas a la reserva de vacantes para Personas con Discapacidad (PCD) podrán solicitar adaptaciones específicas para la realización de la(s) etapa(s) del proceso de selección, informando los recursos de accesibilidad, tecnología asistiva u otro tratamiento diferenciado necesario a la secretaría del PPGRI-UNILA ([secretaria.ppgri@unila.edu.br](mailto:secretaria.ppgri@unila.edu.br)) un mes antes de la realización de la primera etapa del proceso de selección.

3.2.3 Exceptuando las condiciones específicas para la realización de la(s) etapa(s) del proceso de selección, las personas con discapacidad participarán en igualdad de condiciones en cuanto al horario de las pruebas, el lugar, el contenido, los criterios de aprobación y todas las demás normas rigen el proceso de selección.

### **3.3 De las Vacantes Adicionales para Indígenas aldeados**

3.3.1 Indígenas aldeados son individuos pertenecientes a pueblos indígenas cuyas características culturales los distinguen y que presenten autodeclaración de pertenencia emitida por sus líderes.

3.3.2 Los/las candidatos/as a la reserva de vacantes para indígenas aldeados deben presentar, además de la ficha de autodeclaración, la declaración de pertenencia emitida por sus comunidades de origen, firmada por el líder, a ser entregada durante el período de inscripción.

### **3.4 De las Vacantes Adicionales para Quilombolas:**

3.4.1 Quilombolas son individuos remanentes de las comunidades de los quilombos según criterios de auto atribución, con trayectoria histórica propia, dotados de relaciones territoriales específicas, con presunción de ancestralidad negra relacionada con la resistencia a la opresión histórica sufrida.

3.4.2 Los/las candidatos/as a la reserva de vacantes para quilombolas deben presentar, además de la ficha de autodeclaración, la declaración de pertenencia emitida por sus comunidades de origen, firmada por el líder, a ser entregada durante el período de inscripción.

### **3.5 De las Vacantes Adicionales para Personas Autodeclaradas Trans:**

3.5.1 Personas autodeclaradas trans son aquellas que no se identifican con el sexo biológico asignado al nacer, identificándose o sintiéndose pertenecientes a otro género o a ninguno de ellos, pudiendo desempeñar género según su noción de pertenencia,



prevaleciendo la autoidentificación, ya que no necesariamente la persona puede haber pasado por algún procedimiento hormonal o quirúrgico.

3.5.2 Los/las candidatos/as autodeclarados/as trans deben presentar la ficha de autodeclaración a ser entregado durante el período de inscripción.

### **3.6 De las Vacantes Adicionales para Personas Refugiadas o Solicitantes de Refugio o Portadores de Visado Humanitario**

Se incluyen en esta categoría personas refugiadas, aquellas que tengan el estatus de refugiado/a conforme al Art. 1º de la Ley nº 9.474/1997, aquellas que sean solicitantes de refugio en Brasil o aquellas portadoras de visado humanitario en Brasil.

3.6.2 Los/las candidatos/as a la reserva de vacantes para personas refugiadas deben presentar la comprobación de la condición de refugiado/a reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) o la presentación del protocolo de solicitud de refugio de acuerdo con los procedimientos que reglamentan la Ley nº 9.474/07. En el caso de solicitante de refugio se aceptará el Protocolo de Refugio de acuerdo con la Resolución Normativa CONARE Nº 18 de 30/04/2014. En el caso de solicitante de visado humanitario se aceptará la solicitud del Visado o el Protocolo del mismo.

### **3.7 DE LA COMISIÓN DE VALIDACIÓN**

3.7.1 La verificación de las Autodeclaraciones Étnico-Raciales será realizada por una Comisión de Validación instituida por la Vicerrectora de Investigación e Pós-Graduación presentada con total respeto a los aspectos de autoidentificación inherentes a la noción de pertenencia de las categorías aquí enumeradas durante el proceso de selección, únicamente para evitar desviaciones en la finalidad de la política de Acciones Afirmativas y posibles contestaciones posteriores. Las Comisiones de Validación se constituirán atendiendo a criterios de diversidad de género, color y nacionalidad; adherencia a la política de Acciones Afirmativas; experiencia en el área de políticas afirmativas y relaciones étnico-raciales, y representatividad en los movimientos sociales.

3.7.2 La Comisión de Validación contará con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación e Pós-Graduación (PRPPG) y de los sectores institucionales que acompañan o implementan políticas para los grupos objeto de la Resolución COSUEN Nº 4 de 03 de marzo de 2022: Núcleo de Accesibilidad y Comité Ejecutivo por la Equidad de Género y Diversidad (CEEGED), y actuará mediante Comisiones de Validación debiendo considerar su diversidad de géneros, sexualidades y razas, y contar con al menos 3 (tres) integrantes, de los cuales al menos 01 (uno) obligatoriamente será integrante del cuadro de servidores de la UNILA y 01 (uno) representante de la comunidad externa perteneciente a las categorías relacionadas con la vacante en cuestión.



3.7.3 Todos/as los/as miembros/as de la Comisión de Validación de Acciones Afirmativas para la Posgrado deben estar preparados/as, aptos/as, y se recomienda estar debidamente capacitados/as para lidar con las cuestiones específicas y las especialidades requeridas para su actuación en las Comisiones de Validación referentes a cuestiones étnico-raciales, indígenas, personas con discapacidad, quilombolas, personas trans y refugiados/as o solicitantes de refugio o portadores de visado humanitario.

3.7.4 Las Comisiones de Validación se llevarán a cabo en el período posterior al resultado final del proceso de selección y anterior al período de matrícula de los aprobados conforme al calendario. El/la candidato/a solo estará apto/a para matricularse después de pasar por ambos procesos.

3.7.5 Las candidaturas a todas las categorías podrán interponer recursos contra el resultado del análisis de la reserva de vacantes en el período y de acuerdo con los procedimientos definidos por las Comisiones de Validación para la reserva de vacante en el proceso de selección en cuestión.

### 3.7.6

El PPGRI-UNILA se reserva el derecho de, mediante la constatación de falsedad de la información proporcionada o de los documentos presentados, respetado el derecho al contraditorio de:

- I. excluir a la persona del proceso de selección;
- II. denegar la matrícula de la persona convocada para tal;
- III. desvincular al/la estudiante del Curso o Programa de Posgrado.

3.7.7 El/la candidato/a que, en el momento de la convocatoria para confirmar la autodeclaración, no presente un documento oficial de identificación, así como aquel/a que no comparezca o llegue fuera del horario establecido, competirá solo por las vacantes de amplia competencia.

3.7.8 El resultado referente a la autodeclaración presencial se divulgará en la página del PPGRI (<https://portal.unila.edu.br/mestrado/ppgri>) mediante convocatoria específica.

3.7.9 En la clasificación final, el/la candidato/a que se inscribió en la reserva de vacantes o en vacantes adicionales podrá figurar en la lista específica y/o en la lista de los aprobados por amplia competencia, siempre que se confirme su condición por la Comisión de Verificación.

## 4. DE LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Las inscripciones para el Proceso de Selección del Programa de Relaciones Internacionales (PPGRI) para el ingreso en el primer semestre lectivo de 2026 son gratuitas y deben realizarse conforme al cronograma descrito en el Anexo I de la presente convocatoria de selección.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

4.2. El Proceso de Selección está destinado a candidatos/as que hayan concluido la Graduación en cualquier área del conocimiento.

4.3. Las inscripciones se realizarán únicamente por vía electrónica a través del SIGAA - Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas ([https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/processo\\_seletivo/lista.jsf?nivel=S&aba=p-strict](https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/processo_seletivo/lista.jsf?nivel=S&aba=p-strict)).

Para el acceso al sistema, el/la candidato/a deberá tener una cuenta en la plataforma GOV.BR.

4.4 Bajo hipótesis alguna serán aceptadas inscripciones realizadas por cualesquiera otros medios que no sean veía Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA) de la UNILA.

4.5 Solamente serán aceptadas inscripciones dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria de selección. Todos los documentos deben ser enviados en el acto de la inscripción. Es de entera responsabilidad del/la candidato/a certificarse, antes de finalizar su inscripción, de que la misma atiende integralmente la convocatoria.

4.6 Al término de la inscripción, el/la candidato/a recibirá un comprobante, con su número de inscripción en el proceso, que valdrá como confirmación de inscripción en el proceso selectivo.

4.7 El comprobante de inscripción *on-line* no asegura homologación automática de la inscripción del candidato/a. La homologación de la inscripción solamente será hecha después de análisis documental. Inscripciones con documentos faltantes serán rechazadas.

4.8 El PPGRI aceptará solo una inscripción por candidato/a.

4.8.1 En caso de problemas con la inscripción, el/la candidato/a deberá ponerse en contacto con la secretaría del PPGRI a través del correo electrónico [secretaria.ppgri@unila.edu.br](mailto:secretaria.ppgri@unila.edu.br).

4.9 El PPGRI no se responsabiliza por las inscripciones vía Internet no recibidas por motivos de orden técnica de los ordenadores, de fallos comunicacionales, de congestión de las líneas comunicacionales, así como en función de otros factores que imposibilitan la transferencia de los datos de la inscripción para el SIGAA de la UNILA.

4.10 De los documentos para la inscripción en lo proceso selectivo.

4.10.1 Todos los documentos son necesarios para la inscripción y pueden presentarse en portugués, español o inglés y deberán enviarse en archivo electrónico en formato PDF.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

4.10.1.1 Documentos emitidos en otro idioma que no sean los mencionados deberán ser traducidos y estar acompañados de una declaración manuscrita del candidato garantizando la veracidad de la traducción.

4.10.2 Formulario en línea de inscripción debidamente completado indicando una línea de investigación y dos posibles orientadores/as.

4.10.3 Proyecto de investigación (formato A4, límite máximo de 11 páginas, fuente Arial 12, espacio 1.5 cm entre líneas, texto justificado) estructurado de la siguiente manera:

Título
1 Introducción
1.1 Problema
1.2 Hipótesis
2 Justificación
3 Objetivo General y Específicos
4 Metodología
5 Fundamentación Teórica y Revisión de Literatura
6 Impacto Social y/o Económico y/o Político
7 Cronograma
8 Referencias Bibliográficas y otras fuentes

4.10.3.1 Se considerará para efecto de límite máximo de páginas del proyecto de investigación el texto a partir del “Item 1 Introducción” hasta la última “Referencia Bibliográfica y Otras Fuentes”. Los textos fuera de estos límites serán desconsiderados.

4.10.3.2 Los proyectos que excedan el límite de páginas establecido tendrán la inscripción automáticamente denegada.

4.10.3.3 El proyecto debe ser enviado sin identificación del/a autor/a, pues la evaluación será en el sistema blind review (evaluación ciega).

4.10.3.4 Los/las candidatos/as que envíen proyectos con identificación tendrán la inscripción automáticamente denegada.

4.10.4 Currículo Lattes (obligatorio para candidatos/as residentes en Brasil) o Curriculum Vitae (para candidatos/as no residentes en Brasil y que no opten por el registro en la Plataforma Lattes).

4.10.5 Diploma o certificado de conclusión de curso de graduación o certificado de posible conclusión de curso emitido por la institución educativa.

4.10.5.1 En caso de candidato/a aprobado/a que haya presentado certificado de posible conclusión de curso, el/la mismo/a deberá presentar el diploma o certificado de conclusión de curso de graduación en el momento de la matrícula.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

4.10.6 El/la candidato/a interesado/a y elegible para las vacantes reservadas o adicionales deberá marcar esta condición en el sistema en línea de inscripciones en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA) de la UNILA, así como deberá adjuntar en el formulario de inscripción la modalidad de prioridad en la que se inscribe y adjuntar los documentos:

4.10.6.1 Para candidatos/as negros/as (negras/os o pardas/os) y trans: Autodeclaración Civil (Anexo II).

4.10.6.2 Para candidatos/as PcDs: Informe médico citando el tipo de discapacidad, incluyendo el respectivo CID cuando sea aplicable.

4.10.6.3 Para candidatos/as indígenas y quilombolas: Autodeclaración Civil (Anexo II) y Declaración de Pertenencia del/a candidato/a con la Comunidad Indígena o Quilombola firmada por los Líderes (Anexo III).

4.10.6.3.1 La Declaración de Pertenencia debe estar acompañada de una copia de los documentos de los líderes.

4.10.6.4 Portadores/as de visado humanitario o del estatus de solicitante de refugio reconocido en Brasil: Autodeclaración Civil (Anexo II) y Documento que acredite su situación legal en Brasil.

4.10.6.4.1 Sirven como documentos comprobatorios: Cartera de Registro Nacional Migratorio – CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjero – RNE) o Protocolo emitido por la Policía Federal donde conste la información de la situación migratoria en Brasil y esté dentro del plazo de validez, o Protocolo de Refugio de acuerdo con la Resolución Normativa CONARE Nº 18 de 30/04/2014 en caso de solicitante de refugio o solicitud del Visado o Protocolo de solicitud de visado en caso de solicitante de visado humanitario.

4.10.7 Los documentos comprobatorios originales serán obligatoriamente verificados en el momento de la matrícula de los seleccionados.

4.11 El/la candidato/a es el/la único/a responsable de la información proporcionada, respondiendo incluso por posibles errores.

4.11.1 La inscripción que no cumpla con esta convocatoria implicará el rechazo de la solicitud.

4.12 El PPGRI utilizará el sitio web del Programa (<https://portal.unila.edu.br/mestrado/ppgri>) y el Portal de Documentos de la UNILA (<https://documentos.unila.edu.br>) como los principales medios de comunicación y divulgación de resultados.

## 5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN



5.1 El Proceso de Selección de la Maestría en Relaciones Internacionales de la UNILA constará de tres fases, siendo todas las fases eliminatorias y clasificatorias

## 5.2 Primera Fase: Análisis del Proyecto de Investigación

5.2.1 Cada proyecto de investigación será evaluado por dos profesores/as del PPGRI. La evaluación es a ciegas (*blind review*): no se identifica el nombre del/a candidato/a.

5.2.2 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la amplia concurrencia que obtengan una nota media inferior a 7 (siete) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.2.3 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la reserva de vacantes y vacantes adicionales (artículo 3.1) que obtengan una nota media inferior a 6 (seis) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.2.4 El resultado se divulgará en orden creciente del número de inscripción.

5.2.5 Los criterios de esta fase se encuentran en el Anexo V.

## 5.3 Segunda Fase: Prueba Escrita en Línea.

5.3.1 La segunda etapa del proceso de selección de la maestría consistirá en una prueba dissertativa de carácter eliminatorio y clasificatorio cuyo contenido estará relacionado con los temas listados en el Anexo IV.

5.3.2 La prueba será discursiva y versará sobre temas que permitan evaluar el conocimiento, la calidad de la redacción, la articulación y el análisis interpretativo del/a candidato/a, así como su actualización en relación con los contenidos, a criterio de la Comisión de Selección.

5.3.3 Cada prueba será evaluada a ciegas (*blind review*) - no se identifica el nombre del/a candidato/a - por dos profesores/as del PPGRI.

5.3.4 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la amplia concurrencia que obtengan una nota media inferior a 7 (siete) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.3.5 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la reserva de vacantes y vacantes adicionales (artículo 3.1) que obtengan una nota media inferior a 6 (seis) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.3.6 El resultado se divulgará en orden creciente del número de inscripción.

5.3.7 Los criterios y pesos de esta fase se encuentran en el Anexo VI.

### 5.3.8 Sobre la realización de la prueba escrita:



5.3.8.1 La prueba se realizará virtualmente a través del sistema “Inscrevea” de la UNILA de acuerdo con el cronograma (Anexo I) de la presente convocatoria de selección, de 08hs a 12hs (hora de Brasilia);

5.3.8.2 El enlace para la realización de la prueba será enviado según el cronograma de la convocatoria solo a los/las candidatos/as aprobados/as en la Primera Fase;

5.3.8.3 El PPGRI recomienda, por un lado, la inserción del dominio de correo electrónico @unila.edu.br en la lista segura de remitentes de correos electrónicos y, por otro lado, la revisión de la Bandeja de Entrada, Bandeja de Spam y Filtros de correos electrónicos. Además, el PPGRI no se responsabiliza por la no recepción del correo electrónico con el enlace para la realización de la prueba.

5.3.8.4 El/la candidato/a, al recibir el enlace para la prueba escrita, deberá realizar la inscripción en el Sistema Inscrevea de la UNILA dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

5.3.8.5 A partir de las 08hs (hora de Brasilia) del día indicado en el cronograma de la presente convocatoria (Anexo I) para la segunda etapa de selección, se permitirá al/a candidato/a acceder al Sistema Inscrevea para la realización de la prueba escrita.

5.3.8.6 Después de entrar en el Sistema Inscrevea, constarán las preguntas que el/la candidato/a deberá obligatoriamente responder en un documento separado para su posterior carga (*upload*) en el propio Sistema Inscrevea.

5.3.8.7 El/la candidato/a cargará (*upload*) un único documento en formato PDF que contenga las respuestas a las preguntas de la prueba escrita. Cada respuesta debe indicar la pregunta correspondiente. En el archivo enviado no debe haber ninguna identificación del/a candidato/a bajo pena de descalificación del proceso.

5.3.8.8 A las 12hs (hora de Brasilia) del día indicado en el cronograma de la presente convocatoria (Anexo I) para la realización de la segunda etapa de selección, el Sistema Inscrevea será cerrado. Por lo tanto, este es el horario límite para que el/la candidato/a cargue el documento en PDF que contiene sus respuestas a las preguntas de la prueba escrita.

5.3.8.9 El PPGRI no se responsabiliza por las respuestas no recibidas por motivos de orden técnico de los computadores, fallas de comunicación, congestión de las líneas de comunicación, así como por otros factores que imposibiliten la transferencia del documento en PDF de la prueba escrita al Sistema Inscrevea de la UNILA.

5.3.8.9.1 En estas situaciones, el/la solicitante debe ponerse en contacto inmediatamente con la Secretaría del PPGRI a través del correo electrónico ([secretaria.ppgri@unila.edu.br](mailto:secretaria.ppgri@unila.edu.br)) enviando la prueba en formato .pdf al PPGRI hasta las 12hs (hora de Brasilia) con la debida comprobación de la situación ocurrida.



5.3.8.9.2 Será automáticamente eliminado/a el/la candidato/a que no realice la prueba escrita.

#### **5.4 Tercera Fase: Entrevista en Línea y Evaluación del Currículu**

5.4.1 Serán convocadas/os para la entrevista todas/os las/los candidatas/os aprobadas/os en la Segunda Fase.

5.4.2 La entrevista será realizada por la Comisión de Selección del proceso de selección con los/las candidatos/as aprobados/as en la segunda fase para interrogatorio exclusivamente en la modalidad de videoconferencia mediante plataforma electrónica. Se enviará el enlace de acceso de acuerdo con el cronograma del proceso de selección (Anexo I).

5.4.2.1 En casos excepcionales, la entrevista podrá realizarse solo con voz sin perjuicio para la evaluación.

5.4.3 Los criterios y pesos de esta fase se encuentran en el Anexo VII.

5.4.4 Todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as para la entrevista a distancia deberán confirmar previamente su participación por correo electrónico a [secretaria.ppgri@unila.edu.br](mailto:secretaria.ppgri@unila.edu.br) dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

5.4.4.1 En caso de que algún/a candidato/a seleccionado/a no confirme su participación en la entrevista, será eliminado/a del proceso de selección y el PPGRI convocará a los/las candidatos/as de la lista de espera en orden de clasificación.

5.4.5 Se atribuirá nota cero al/a candidato/a que no participe en la videoconferencia.

5.4.6 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la amplia concurrencia que obtengan una nota media inferior a 7 (siete) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.4.7 Serán automáticamente eliminadas las candidaturas relativas a la reserva de vacantes y vacantes adicionales (artículo 3.1) que obtengan una nota media inferior a 6 (seis) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), pudiendo haber nota fraccionada.

5.4.8 Las entrevistas tendrán una duración máxima de 20 (veinte) minutos.

5.4.9 El resultado se divulgará en orden creciente del número de inscripción.

5.4.10 Será automáticamente eliminado/a el/la candidato/a que no comparezca a la entrevista.

#### **6. DEL EXAMEN DE PROFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA**



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

6.1 El Examen de Proficiencia no forma parte del Proceso de Selección, pero es una etapa obligatoria para la conclusión del curso conforme al reglamento del programa.

6.2 La Proficiencia en Lengua Extranjera está reglamentada por las normas internas de la UNILA y por el Reglamento Interno del PPGRI.

## 7. DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN

7.1 Los resultados de cada fase de la selección se divulgarán conforme al cronograma (Anexo) en la página electrónica del Portal de Documentos de la UNILA (<https://documentos.unila.edu.br>).

7.2 El resultado final del Proceso de Selección se divulgará conforme al cronograma (Anexo I).

7.3 El resultado y la clasificación final del proceso de selección serán el resultado de la media de las notas atribuidas por la comisión en todas las fases del proceso de selección. Las notas solo se divulgarán en la última etapa del Proceso de Selección.

7.3.1 En caso de empate en la evaluación de los/las candidatos/as, los criterios de desempate obedecerán el siguiente orden:

- Mayor nota en el proyecto de investigación;
- Mayor nota en la prueba escrita;
- Mayor nota en el entrevista oral;
- Persistiendo el empate, será mejor clasificado/a el/la candidato/a de mayor edad.

## 8. DE LA MATRÍCULA

8.1 Los/las candidatos/as aprobados/as en el proceso de selección y, cuando corresponda, considerados/as aptos/as por la Comisión de Verificación, serán convocados/as por la Secretaría del PPGRI para realizar las matrículas.

8.2 Para la efectivación de la matrícula, los/las candidatos/as seleccionados/as dentro del número de vacantes deberán entregar los siguientes documentos a la Secretaría del PPGRI:

8.2.1 Original y copia de la Cédula de identidad o del pasaporte o de la Cartera de Registro Nacional Migratorio – CRNM.

8.2.2 Original y copia del Cadastro de Pessoas Físicas – CPF (exclusivo para brasileños).

8.2.3 Original y copia de la Certificación de nacimiento o de la certificación de matrimonio.

8.2.4 Certificado de habilitación electoral (sólo para brasileños).



- 8.2.5 Certificado de Alistamento Militar (exclusivo para brasileños).
- 8.2.6 Original y copia del Diploma de Conclusión de Curso Superior.
- 8.2.7 Original y copia del Histórico Escolar de la Graduación.
- 8.3 En caso de que los/las candidatos/as aprobados/as no se presenten para la matrícula o en caso de que no se presenten los documentos obligatorios, el/la mismo/a será desclasificado/a y el PPGRI convocará a los/las candidatos/as de la lista de espera en orden de clasificación.

## 9. DE LAS BECAS DE ESTUDIO

9.1 El ingreso en la posgrado en Relaciones Internacionales no implica el derecho a recibir una beca de estudio o beneficios.

9.2 El recibimiento de becas y beneficios también dependerá de la oferta y disponibilidad presupuestaria de las agencias y órganos de fomento.

## 10. DE LOS RECURSOS

10.1 Habrá cuatro momentos en los que el/la candidato/a podrá interponer recursos conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria (Anexo I) del proceso de selección del Programa de Posgrado en Relaciones Internacionales.

10.2 En todos los casos de interposición de recursos, el/la candidato/a deberá enviar a la Secretaría del PPGRI ([secretaria.ppgri@unila.edu.br](mailto:secretaria.ppgri@unila.edu.br)) la interpelación por escrito en formato PDF utilizando el formulario del Anexo VIII conforme al cronograma del Anexo I.

10.3 Los recursos serán presentados a la Comisión de Selección del PPGRI conforme a los siguientes procedimientos:

10.3.1 Presentación del documento formal firmado por el/la solicitante conforme al Anexo VIII;

10.3.2 Estar redactado de forma clara y precisa, indicando claramente los puntos específicos de esta convocatoria de selección que considere que están siendo incumplidos;

10.3.3 Contener una justificación fundamentada del motivo del recurso;

10.3.4 Incluir nombre, número de la Cédula de Identidad o pasaporte (para extranjeros) y fecha.

10.4 Los recursos serán juzgados por la Comisión de Selección.



10.5 El resultado del/los recurso/s se pondrá a disposición de los candidatos vía correo electrónico.

## 11 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

11.1 La Comisión de Selección estará formada por profesores/as del PPGRI y se divulgará mediante convocatoria institucional publicada en el boletín de servicio de la UNILA y se pondrá a disposición en la página del PPGRI-UNILA junto a los demás documentos referentes al proceso de selección.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Las actividades de enseñanza, investigación y extensión del PPGRI-UNILA pueden desarrollarse tanto en portugués como en español.

12.2 Las actividades de enseñanza, investigación y extensión del PPGRI-UNILA pueden desarrollarse en los períodos de la mañana, tarde y noche.

12.3 La inscripción del/a candidato/a implicará el conocimiento y la aceptación de las normas y condiciones establecidas en esta convocatoria, no siendo aceptada la alegación de desconocimiento..

12.4 La elaboración y ejecución de esta convocatoria en todas sus etapas son de competencia del PPGRI y de la comisión de selección instituida para este fin.

12.5 Será automáticamente eliminada/o la/el candidata/o que, en cualquier etapa del proceso selectivo, utilice medios fraudulentos, y/o plagio y/o Inteligencia Artificial en la elaboración del texto presente en el proyecto de investigación y/o en la prueba escrita.

12.6 El/la candidato/a que por cualquier motivo no cumpla con las normas y recomendaciones establecidas, así como incurra en inexactitud de declaraciones y en irregularidades de documentos u otras constataciones afines en el transcurso del proceso, será automáticamente eliminado/a del proceso de selección.

12.7 En caso de ser aprobado/a y posteriormente se identifique inexactitud de declaraciones y en irregularidades de documentos u otras constataciones afines en el transcurso del proceso, el/la candidato/a podrá ser desvinculado/a del Programa.

12.8 Los casos omisos serán analizados por la comisión de selección del PPGRI-UNILA en conjunto con la Coordinación del Programa y las instancias universitarias pertinentes.

12.9 En caso de posibles divergencias de interpretación entre las diferentes traducciones de la presente convocatoria, la comisión de selección se basará en la convocatoria en lengua portuguesa para sus respectivas deliberaciones.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO  
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA  
PRÓ-REITORIA DE PESQUISA E PÓS-GRADUAÇÃO  
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM RELAÇÕES INTERNACIONAIS

Ramon Blanco de Freitas  
Coordenador  
Programa de Pós-Graduação em Relações Internacionais (PPGRI)